



Buenos Aires, 31 de enero de 2020

VISTO

El Expediente N° 8/2020 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de adscripción de la agente María José GUEMBE, DNI 21.797.909, Legajo N°10 al Museo de Sitio ESMA-Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio.

Que la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos refiere que la especialización profesional de la Dra. Guembe en materia de derechos humanos y su larga trayectoria en los temas referidos al proceso de verdad, justicia y memoria de los hechos abarcados por el aludido Museo resultan fundamentales para el desarrollo de las misiones y funciones de dicha institución.

Que la mencionada adscripción se trata de una situación especial de revista, contemplada para los agentes de la planta permanente, según lo establecido por el Artículo 26 del Estatuto de Personal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL.

Que la agente GUEMBE revista en la planta permanente y ha prestado conformidad respecto de la adscripción en trámite.

Que en consecuencia corresponde propiciar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018, Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta N° 28 de fecha 14 de marzo de 2019 y Acta N° 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la adscripción de la agente María José GUEMBE, DNI 21.797.909, Legajo N°10 perteneciente a la Dirección de Protección de Derechos y Asuntos Jurídicos de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, pasando a desempeñar, con carácter transitorio, funciones en el Museo de Sitio ESMA-Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, desde el 10 de febrero de 2020 hasta el 10 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Resolución N° 6

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 6

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso  
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual